



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 17 DE MARZO DE 2017

**VISTO:**

El Expediente N° 16.571-EDU-09 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos-Consejo Provincial de Educación, la Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación, el Dictamen N° 2031/16 de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Dictamen fue emitido a tenor de la presentación de la carrera nominada "*Tecnicatura Superior en Gestión de Servicios de Salud*" a distancia del Instituto Provincial de la Administración Pública A- 059;

Que la mencionada carrera se presentó ante la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia para obtener la aprobación requerida para la tramitación de la validez nacional de los títulos;

Que el Dictamen otorga la Aprobación con Reservas por dos (2) años para la Provincia de Río Negro para dicha carrera y fue emitido el día 26 de Octubre de 2016, habilitando a la Institución para tramitar la validez nacional del título durante el plazo de su vigencia;

Que el desarrollo de la propuesta educativa se adecúa a la Resolución N° 47/08 del Consejo Federal de Educación en cuanto a los campos de formación, años de duración y carga horaria de la Formación Técnica de Nivel Superior;

Que el Dictamen emitido se realizó siguiendo los indicadores pautados en la Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación;

Que conforme al Artículo 33° de la Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación, la Institución podrá matricular durante los ciclos lectivos 2016-2018;

Que en la convocatoria del año 2018, siguiendo con lo dispuesto en el Artículo 27° de la Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación, la Institución deberá hacer una nueva presentación del Diseño Curricular ante la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación, adecuándose a los lineamientos de la Resolución N° 295/16 CFE ;

Que la denominación del título a expedir responde a lo establecido en la Resolución N° 13/07 del Consejo Federal de Educación;



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que de acuerdo con lo determinado en el Artículo 23° de la Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación, los Dictámenes de la Comisión deberán ser Ratificados por las Autoridades Jurisdiccionales a efectos de que el Ministerio de Educación de la Nación otorgue la validez nacional del título;

Que el Área de Educación Privada propone emitir la norma legal correspondiente a efectos de continuar con la tramitación de la validez nacional;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

LA PRESIDENTE  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- RATIFICAR el Dictamen N° 2031/16 de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia que establece la Aprobación con Reservas para la Provincia de Río Negro, para la *“Tecnica Superior en Gestión de Servicios de Salud”* a distancia del Instituto Provincial de la Administración Pública A-059, cuyo plazo de vigencia es de dos (2) años según lo pautado en el mencionado dictamen y normativa concomitante.-

ARTICULO 2°.- APROBAR el Plan de Estudios, Régimen de Correlatividades, Perfil del Egresado y Alcances del Título de la carrera *“Tecnica Superior en Gestión de Servicios de Salud”* al que refiere el dictamen mencionado en el Artículo 1° de la presente y que como Anexo I forma parte integrante de esta Resolución.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que el título a otorgar será: *“Técnico Superior en Gestión de Servicios de Salud”*.-

ARTICULO 4°.- DEJAR CONSTANCIA que la Institución, en la convocatoria del año 2018, deberá hacer una nueva presentación del Diseño Curricular ante la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación, adecuándose a los lineamientos de la Resolución N° 295/16 del CFE.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que conforme a la normativa vigente, la Institución deberá solicitar al Área de Educación Privada las autorizaciones pertinentes para la matriculación e implementación efectiva de la carrera, en los ciclos lectivos cubiertos por el alcance del dictamen mencionado en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que la presente resolución se remitirá al Consejo Federal de Educación para su conocimiento y a efectos de tramitar la validez nacional de los títulos para las cohortes cubiertas por el alcance del dictamen mencionado en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

ARTICULO 7°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General al Área de Educación Privada y por su intermedio a los interesados, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1317  
AEP/SG/dam.-

Mónica Esther SILVA  
Presidenta



ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 1317

**INSTITUCIÓN:** INSTITUTO PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (IPAP)  
**REGISTRO:** A-059  
**CARRERA:** TECNICATURA SUPERIOR EN GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
**TÍTULO:** TECNICO SUPERIOR EN GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
**DICTAMEN:** 2031/16  
**CURSADO:** A DISTANCIA

**PLAN DE ESTUDIOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>ESPACIOS CURRICULARES</b>	<b>TOTAL HORAS RELOJ</b>
<b>1° Año</b>		
001	Estado y Sociedad	64
002	Informática	64
003	Estadística	64
004	Gestión en Salud I	192
005	Ingles	64
<b>TOTAL HORAS 1° Año</b>		
<b>448</b>		
<b>2° Año</b>		
006	Introducción a la Epidemiología	96
007	Seguridad Social	64
008	Antropología Médica	64
009	Bioética y Legislación	96
010	Gestión en Salud II	192
011	Practica Profesionalizante I	100
<b>TOTAL HORAS 2° Año</b>		
<b>612</b>		
<b>3° Año</b>		
012	Gestión de Recursos Humanos	64
013	Economía en Salud	64
014	Gestión en Salud III	192
015	Metodología de la Investigación Social	96
016	Formulación y Evaluación de Proyectos	64
017	Taller Trabajo Integrador Final	128
018	Practicas Profesionalizante II	100
019	Trabajo Integrador Final	80
<b>TOTAL HORAS 3° Año</b>		
<b>788</b>		
<b>TOTAL HORAS RELOJ DE LA TECNICATURA</b>		
<b>1848</b>		
<b>HORAS PRESENCIALES 40%</b>		
<b>739</b>		
<b>HORAS VIRTUALES 60%</b>		
<b>1109</b>		
<b>Total horas reloj de la Tecnicatura</b>	<b>1848 HORAS RELOJ, 3 AÑOS DE DURACIÓN</b> En cada espacio curricular, el 60 % de la carga horaria en horas reloj se realiza en la plataforma de estudios virtual. El 40% de horas relojes restantes de cada espacio curricular se destinan a encuentros presenciales para práctica, evaluaciones parciales y finales.	



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

**RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES**  
**TECNICATURA SUPERIOR EN GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD**

<b>ESPACIO CURRICULAR</b>	<b>PARA CURSAR: Tener cursada</b>	<b>PARA RENDIR: Tener aprobada</b>
<b>1er Año</b>		
001- Estado y Sociedad	----	----
002- Informática	----	----
003 - Introducción a la Estadística	----	----
004- Gestión en Salud I	----	----
005- Inglés	----	----
<b>2do Año</b>		
006- Introducción a la Epidemiología	002 y 003	-----
007- Seguridad Social	001	-----
008- Antropología Médica	----	----
009- Bioética	----	----
010- Gestión en Salud II	004	004
011- Práctica Profesionalizante I	Desde la 001 a 005	004
<b>3er Año</b>		
012- Recursos Humanos	001 a 005 - 008, 009 y 010	Todo 1° año
013- Economía en Salud	001 a 005 - 006 y 010	Todo 1° año y 006
014- Gestión en Salud III	001 a 005 - 011	Todo 1° año y 010
015- Metodología de la Investigación Social	001 a 005 - 006 y 010	Todo 1° año
016- Formulación y Evaluación de Proyectos	001 a 005 - 011	Todo 1° año y 006
017- Taller Trabajo Integrador Final	001 a 010	Todo 1° año
018- Práctica Profesionalizante II	001 a 011	Todo 1° año y 011
019- Trabajo Integrador Final	001 a 018	001 a 018



## **PERFIL DEL EGRESADO**

Los Egresados de la Tecnicatura Superior en Gestión de Servicios de Salud estarán formados para:

- Gestionar las problemáticas de las organizaciones pertenecientes al sistema de salud desde una perspectiva basada en el conocimiento teórico y práctico.
- Desarrollar nuevas estrategias y acciones en el modo de gestionar en los ámbitos público, privado y de la sociedad civil.
- Promover cambios en la cultura y el modelo organizacional en salud, centrados en la participación social y la diversidad cultural.
- Generar formulaciones y evaluaciones de proyectos sociales de intervención en salud.
- Conformar equipos interdisciplinarios orientados a abordar problemáticas comunes a las organizaciones de salud.
- Promover en forma prioritaria el modelo de Atención Primaria como puerta de entrada al sistema de salud, desarrollo de redes y mejora del modelo de atención de modo de contribuir a la equidad en salud.
- Asesorar en el diagnóstico, la planificación y la gestión activa para el desarrollo de políticas, proyectos y acciones de salud pública.
- Brindar asesoramiento técnico en gestión a las Instituciones de Salud.

## **ALCANCES DEL TÍTULO**

El Técnico Superior en Gestión de Servicios de Salud podrá desempeñarse:

- En los distintos organismos y dependencias de la Salud, fundamentalmente Hospitales y Centros Públicos, Centros de Salud Privados. Organizaciones de la sociedad civil y áreas del Ministerio de Salud Provincial.
- Integrar equipos interdisciplinarios, orientados a promover y desarrollar políticas de salud.
- Participar en Áreas/ Programas vinculadas a la Gestión de Servicios de Salud.
- Participar en las distintas etapas (diagnostico, planificación, ejecución, implementación, difusión y evaluación) de proyectos orientados a la gestión de salud.
- Asesorar técnicamente en aspectos de la gestión de salud a los distintos centros de salud.
- Liderar y llevar adelante procesos de gestión en las amplias y diversas cuestiones sobre la salud que debe abordar un Gobierno Subnacional
- Integrar proyectos de gestión de salud para acercar las organizaciones a su Visión, Misión y Objetivos y ser protagonista y liderar procesos de cambio organizacional